Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia de Neiva.

AUDIENCIA

RADICACIÓN:	2020-00152
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	EYISELA MONTES CELIS
DEMANDADO:	CELSO DURAN MARTINES

INSTALACION AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 9:00 a.m., del día 15 de diciembre de 2020, haciendo uso de la plataforma virtual Microsoft Teams dentro del proceso Verbal de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**. Bajo radicado No. 2020-00152. Instaurado por el señor EYISELA MONTES CELIS, contra CELSO DURAN MARTINES.

VERIFICACIÒN DE ASISTENCIA: La demandante y su apoderado judicial.

1.- CONCILIACION.
No es posible llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes en razón a la ausencia del demandado quien está representado a través de curador ad-litem. -

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

. - Se escuchó a la demandante en interrogatorio. –

Se concedió el término de tres (3) días al demandado para que justificará su inasistencia a la presente audiencia.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS: No hay excepciones por decidir.

SANEAMIENTO DEL PROCESO: No se observa irregularidad que invalide lo actuado.

DECRETO DE PRUEBAS: Las pruebas fueron decretadas con auto de fecha 3 de noviembre de 2020.-

ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

PRACTICA DE PRUEBAS:

. - Se escuchó la declaración de la señora YENIFER CAMILIA GUERRERO RIVERA.

Se prescindió de los testimonios de los señores MARTHA LILIANA SILVA ACOSTA y BLANCA FLOR ACOSTA OSPINA. –

FIJACION DE FECHA AUDIENCIA.

Se suspende la audiencia dada la ausencia del demandado, señalándose como fecha y hora para el día 19 de enero de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 PM), para continuar con la audiencia y decidir de fondo acerca del presente asunto.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La juez